

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°352-2022-CFFIE.Bellavista, 13 de julio de 2022**

Visto, el **Proveído N°1182-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 077-2022-DAIE-FIEE**, del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica; en el que remite la Ampliación de Contratación por invitación de Docentes por Planilla DC\_A1y DC\_B1 para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el **Proveído N°1181-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 057-2022-DAIENL-FIEE**, del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Electrónica; en el que remite la Ampliación de Contratación por invitación de Docentes por Planilla DC\_A1y DC\_B1 para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19... (sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: "... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

Que, con **OFICIO MULTIPLE N°089-2022-VRA/UNAC** del Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco – Vicerrector Académico, en el que indica a todos los decanos prorrogar el contrato del personal Docente de la Facultad a su cargo, hasta la culminación del Semestre Académico 2022- B de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **OFICIO CIRCULAR N° 030 -2022 -OSG—VIRTUAL** del Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros – Secretario General, en el que indica que por disposición de la Señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, se sirva a remitir su propuesta de renovación de contrato docente para el Semestre Académico 2022-B, para su aprobación en Consejo Universitario, hasta el día jueves 14 de julio de 2022.

Que, con **Proveído N°1182-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 077-2022-DAIE-FIEE**, del **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica; en el que remite la Ampliación de Contratación por invitación de Docentes por Planilla DC\_A1y DC\_B1 para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Proveído N°1181-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N° 057-2022-DAIENL-FIEE**, del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Electrónica; en el que remite la Ampliación de Contratación por invitación de Docentes por Planilla DC\_A1y DC\_B1 para el Semestre Académico 2022-B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 13 de julio de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: "Aprobar la prórroga para la Contratación por Invitación de docentes por planilla DCA1 y DCB1, presentado por los directores del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la FIEE - UNAC, para el Semestre Académico 2022-B"; se acordó: "**1. APROBAR**, la prórroga de Contratación por Invitación de Docentes por Planilla DC\_A1 y DC\_B1 correspondiente al Semestre Académico 2022-B, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confieren en el 180.23°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la prórroga de Contratación por Invitación de Docentes por Planilla DC\_A1 y DC\_B1 correspondiente al Semestre Académico 2022-B, adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **PRÓRROGAR**, la contratación por la modalidad de invitación por planilla DC\_A1 y DC\_B1 a los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N°077-2022-DAIE-FIEE** correspondiente al Semestre Académico 2022-B; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN	DED.
01	APESTEGUIA INFANTES, JUAN ANTONIO	5873	DCU	B1
02	CONTRERAS RIVERA, ROBERTO JULIO	5517	DCU	A1
03	SUSANIBAR CELEDONIO, DELFIN GENARO	5261	DCU	B1
04	ZARATE PEREZ, ELISEO JUAN	6299	DCU	B1

3. **PRÓRROGAR**, la contratación por la modalidad de invitación por planilla DC\_A1 y DC\_B1 a los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N° 057-2022-DAIENL-FIEE** correspondiente al Semestre Académico 2022-B; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CONDICIÓN	DED.
01	CASTRO PULCHA, BERNARDO ELIAS	5422	DC	B1
02	CUCHO MENDOZA, ZENON ANDRES	5202	DC	A1
03	GUILLEN SARA VIA, LEOPOLDO FRANCISCO	8309	DC	B1
04	PORTILLO ALLENDE, ARLICH JOEL	8992	DC	B1
05	SOLIS TIPIAN MARTIN ALBINO	6098	DC	A1

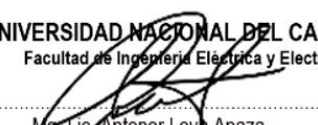
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector e interesado para conocimiento y fines consiguientes.


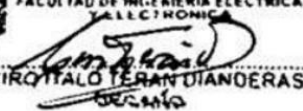
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF3522022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA  
Y ELECTRONICA  
  
Dr. CIRITALO TERAN TIANDERAS  
SECRETARIO